CONTRATO N° 01/2.020.-

Entre **Municipalidad de Ñacunday**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224.-, y la Secretaria General Angélica Avalos Delgado con Cédula de Identidad N° 4.465.692.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Global Ingeniería del Ing. Cesar Cristaldo con RUC Nº 796436-6, domiciliada en Tobati, Departamento de cordillera, República del Paraguay, representada para este acto, por César Osvaldo Cristaldo Espínola, con Cédula de Identidad Civil N° 796.436.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.028.-

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARÍA
Angélica Avalos Delgado
Secretaria
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Everaldo C. Devitte INTENDENTE
Everaldo C.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 05/2.020**, convocado por la ***Municipalidad de Ñacunday***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 290/2.020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Unidad	4	12.500.000	50.000.000
				Precio Total		**50.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pto. Paranambú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, conforme a lo dispuesto en el Art 176 de la Ley 6469/2020 donde se estipula que, la garantía de responsabilidad profesional puede ser instrumentada por póliza o Garantía, teniendo en cuenta los incisos a) y b) del Artículo 81 del Decreto Nº 21909", expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 05% (cinco por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Everaldo C. Devitte
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE.

10. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6.355/19.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

Ingelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Everaldo C. Devitti
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday República del Paraguay al día 08 mes julio y año 2.020.----------

Ing. Cesar Cristaldo
C.I. Nº 796.436.-
Representante Legal

Ing Cesar Cristaldo
C C E Global Ingenieria

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal
Contratante

Angélica Avalos D.
Secretario General